



**LUIS FELIPE
EDWARDS**

WINE OF CHILE

**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA EMPRESARIAL**

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

El Código de Ética y Conducta Empresarial (en adelante, el “**Código**”) de Viña Luis Felipe Edwards Limitada (en adelante, “**VLFE**”), da cuenta de las obligaciones, los valores y principios éticos en los que los colaboradores deben enmarcar todas sus actuaciones, así como la de los proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores, clientes y terceros con quienes se relacione VLFE. Éste complementa lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en el Sistema de Gestión Integrado, en el modelo de prevención de delitos, en la política de relacionamiento con gremios y en las demás normas internas que dispone VLFE.

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones.

En todo momento se debe cumplir con la lo dispuesto en la ley, las normas y las regulaciones aplicables al negocio de VLFE, tanto en Chile como en cada uno de los países en donde VLFE llega con sus productos y servicios.

Asimismo, se debe cumplir con las normas internas que se ha impuesto VLFE a través de este Código, las que puedan extenderse más allá de los requisitos de la ley. Es responsabilidad de cada colaborador de VLFE cumplir todas las disposiciones de este Código y, de ser necesario, buscar ayuda de un superior jerárquico en caso de dudas sobre “qué es lo correcto” y sobre la compatibilidad o incompatibilidad de una conducta con el cumplimiento legislativo, normativo o regulatorio.

Integridad en los Negocios.

VLFE está comprometido con los más altos estándares de integridad en los negocios. Se busca establecer relaciones comerciales con proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores y clientes con estándares éticos similares a los de VLFE. Se le exige a las contrapartes de VLFE un comportamiento recto, estricto y diligente, adicionalmente, éstas se seleccionan con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, costo, oportunidad, reputación y buenas prácticas comerciales, sin que las decisiones se vean afectadas por factores externos a los legítimos intereses de VLFE.

Conflictos de Interés.

Están estrictamente prohibidos los conflictos de interés, en caso de detectarse alguno, se debe comunicar inmediatamente al superior jerárquico, con el fin de que sea resuelto oportuna, justa y transparentemente.

Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales compiten con los intereses de VLFE.

Las decisiones en materia de contratación, remuneración, ascensos, traslados y desarrollo del personal serán justas y objetivas, basándose siempre en calificaciones, desempeño, competencias y experiencias. Están permitidas las contrataciones a familiares directos y parejas, siempre y cuando se respeten estos lineamientos de idoneidad y no exista una relación de dependencia laboral entre ellos.

Soborno y Corrupción

Está estrictamente prohibido, prometer, dar o consentir favores personales, dinero o productos a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, con el fin de conseguir que realicen o dejen de realizar algo propio de su cargo en beneficio de VLFE, bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio.

Regalos, Gastos de Hospitalidad y Donaciones.

Está estrictamente prohibida la recepción de favores o regalos, así como también, influenciar inadecuadamente a terceros mediante la entrega de favores o regalos.

Sólo está permitido aceptar o entregar regalos a entidades privadas y que sean de escaso valor, simbólicos, promocionales o los usuales en épocas como Navidad o aniversarios, apropiados en virtud de las circunstancias y, siempre y cuando esa aceptación o entrega no genere la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación.

Está estrictamente prohibido entregar regalos, bajo cualquiera circunstancia, de cualquier tipo y valor a entidades y funcionarios públicos.

VLFE solamente podrá realizar donaciones públicas que sean transparentes y reguladas, sin que éstas contribuyan a otros fines que aquellos para los cuales fueron entregadas.

Medioambiente.

Los colaboradores de VLFE deben respetar y cuidar el medioambiente, teniendo especial consideración en el uso y manejo racional de los recursos naturales que se empleen en sus operaciones, minimizando sus desechos y los impactos negativos que puedan generar y, actuando siempre dentro del marco legal.

Se debe tener especial consideración con el cuidado de incendios, uso de pesticidas, derechos y tratamientos de aguas, al igual que con la limpieza de terrenos.

Está estrictamente prohibido a los colaboradores de VLFE ejecutar cualquier proyecto o explotar un sector de un campo, sin antes contar con los permisos ambientales necesarios para ejecutar dicho proyecto o explotación, confirmando siempre el cumplimiento del uso correcto de agua. En caso de dudas acerca de si un proyecto requiere algún permiso especial, esta debe ser elevada a la gerencia.

Uso de Agua.

Está estrictamente prohibido a todo colaborador, subcontratista, u otra persona que brinde servicios a VLFE, el uso o aprovechamiento de aguas en una cantidad superior a lo permitido en los derechos de agua de VLFE.

El Gerente Agrícola de VLFE deberá establecer protocolos de medición y mantenimiento, para asegurar el cumplimiento de las cuotas y tasas correspondientes.

Respeto por las personas y ambiente de trabajo.

Los colaboradores de VLFE deben promover el respeto mutuo, la no discriminación por género, orientación sexual, edad, raza, religión, opinión política, nacionalidad, capacidades diferentes o por cualquier otra razón y, está estrictamente prohibido aceptar conductas de acoso verbal, sexual o físico, coerción, castigos y malos tratos. Adicionalmente, está estrictamente prohibido, bajo cualquier circunstancia, el trabajo infantil.

Seguridad.

VLFE y sus colaboradores deben cuidar que el lugar de trabajo sea seguro, destinando los recursos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades.

Sanidad y Sanitización.

La sanidad y la sanitización son fundamentales para garantizar la calidad y seguridad de los productos elaborados y comercializados por VLFE. Esta política establece los estándares y principales lineamientos que deben seguirse en todas las etapas de producción, desde el viñedo hasta la bodega.

El objetivo de esta política es: (i) Prevenir la contaminación de los productos comercializados por VLFE; (ii) Cumplir con las regulaciones y estándares de la industria; y (iii) Salvaguardar la salud de nuestros trabajadores y consumidores.

Todos los equipos utilizados en la producción deben limpiarse y desinfectarse regularmente. Del mismo modo, deberán mantenerse todas las áreas de producción limpias y ordenadas, implementando las prácticas de higiene impuestas por el Ministerio de Salud y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

Consumo de Alcohol y Drogas.

Está estrictamente prohibido que el trabajo o cualquier actividad se desarrolle bajo los efectos del alcohol o las drogas, así como, el ingreso de sustancias ilícitas a las instalaciones y oficinas de la compañía.

Protección de Activos.

Los colaboradores de VLFE deben realizar un uso correcto y eficiente de los recursos financieros de VLFE y, siempre en operaciones o actividades lícitas que la beneficien. Está estrictamente prohibido el fraude u otras conductas deshonestas que involucren sus bienes o activos financieros o los de un tercero. En especial, se prohíbe que el dinero o bienes de VLFE, así como la celebración de actos y contratos sean utilizados para la comisión de los delitos económicos, delitos contra el medio ambiente, de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo o cualquier otro delito.

Política de Uso de Marca.

Los colaboradores de VLFE deben asegurar cumplir en todo momento con las normas y procedimientos considerados en la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, al igual que la Ley N°19.039, de Propiedad Industrial.

De este modo, está explícitamente prohibido a los colaboradores de VLFE el uso de signos o marcas que estén registradas a nombre de terceros sin contar con la autorización previa y escrita o con el debido licenciamiento para el uso de la misma.

En caso de duda por parte de un colaborador respecto a la posibilidad de usar un signo o marca, deberá consultar, por escrito, a la gerencia, quien deberá confirmar respecto de la posibilidad de su uso, con los asesores especialistas en marca.

En caso de comercializarse un producto cuya marca no esté registrada, VLFE deberá asegurar la solicitud de inscripción de dicha marca en el registro de marcas del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, para que cubra las clases relacionadas con dicho producto o servicio.

Relación con Proveedores, Prestadores de Servicios, Contratistas, Distribuidores y Clientes.

Los proveedores, prestadores de servicios, contratistas, distribuidores y clientes de VLFE deben mantener, en todo momento un comportamiento recto, estricto y diligente, debiendo cumplir con las disposiciones de este Código al igual que el resto de la normativa interna destinada al cumplimiento de la ley.

Libre Competencia.

Los colaboradores de VLFE deberán cumplir con la normativa vigente relacionada a la libre competencia, compitiendo con estricto apego a las normas de defensa de la libre competencia, anticolusivas y antimonopólicas.

La política comercial y los precios se deben establecer en forma independiente y está estrictamente prohibido discutirlos o acordarlos, formal o informalmente, con los competidores. Ello es especialmente sensible en las agrupaciones gremiales, para lo cual se deberán atender las “Política de Relacionamiento con Gremios”.

Los clientes, distribuidores, territorios o mercados de productos nunca serán distribuidos entre VLFE y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de una competencia justa. VLFE prohíbe las prácticas de compra y venta reñidas con la ética, tales como la presión, el engaño, la influencia indebida y los pagos extras, entre otros.

Información Confidencial.

VLFE valora y protege tanto su información confidencial, como la información confidencial de terceros. Está estrictamente prohibido divulgar o permitir divulgar la información confidencial de VLFE a terceros, a menos que sea exigido en virtud de una normativa legal o lo autorice la dirección de la compañía.

Está estrictamente prohibido divulgar información confidencial de terceros sin la autorización previa por escrito de los mismos. Todo dato personal almacenado, tratado o recibido por VLFE deberá ser tratado de conformidad a la ley.

Medidas Disciplinarias.

Se aplicarán medidas disciplinarias a los colaboradores de VLFE que incumplan lo señalado en el Código de Ética y Conducta Empresarial, en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y en el Modelo de Prevención de Delitos, al igual que en el resto de la normativa interna destinada al cumplimiento de la ley.

Medidas Disciplinarias.

Se aplicarán medidas disciplinarias a los colaboradores de VLFE que incumplan lo señalado en el Código de Ética y Conducta Empresarial, en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y en el Modelo de Prevención de Delitos, al igual que en el resto de la normativa interna destinada al cumplimiento de la ley.

Canal de Denuncias.

VLFE cuenta con un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro, con un procedimiento de denuncias y de investigación interna, conocido por todos los integrantes de VLFE. A través de éste pueden hacerse consultas o denuncias relativas a incumplimientos de los valores y principios éticos contenidos en este Código, a incumplimientos de la normativa legal y regulatoria vigente, y a incumplimientos de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, en el Modelo de Prevención de Delitos, al igual que en el resto de la normativa interna destinada al cumplimiento de la ley.

Luis Felipe Edwards G.

Gerente General